



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 31 de marzo de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2021-00081 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandado RUBIEL ECHEVERRY MARIN, se radicó memorial proveniente del Banco Davivienda S.A., informando que la medida de embargo no surtió efectos. Se informa que las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. no han dado respuesta al oficio de medidas.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00081

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2021-00081 donde demanda BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y demandada LUZ MERY GARCIA ARIAS, se dispone agregar al expediente la respuesta del banco Davivienda Nro.IQ051008000840 obrante en el expediente digital, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

A su vez, SE REQUIERE a los establecimientos bancarios BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., para que den respuesta al oficio circular N°073 de fecha 25 de febrero de 2022 y remitido a las entidades mediante correo electrónico el día 28 de febrero de 2022, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA